



69

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 16 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "GASPAR CABRALES", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120 /

CONCEPCIÓN, 26 MAR. 2021

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 734 (V. y U.), de 15.03.2019, que realiza el Llamado Extraordinario 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones del Biobío, entre otras, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) La Resolución Exenta N° 490, de esta SEREMI, de 21.06.2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del proceso de selección, en el marco del Llamado Extraordinario 2019 de Condominios de Viviendas Sociales, dispuesto por Resolución Exenta N° 734 (V. y U.), de 2019.
- 3) La Carta N° 260, ingresada a SERVIU Región del Biobío, con fecha 26.01.2021, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Kuyen Limitada", en el cual solicita otorgar una nueva vigencia a 16 subsidios de beneficiarios del Condominio Social "Gaspar Cabrales", de la comuna de Talcahuano.
- 4) El Oficio Ordinario N° 898, del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, del 26.02.2021, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.
- 5) El Memorándum N° 94 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 10.03.2021, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 898 del Visto 4°, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 150 días, a 16 subsidios de beneficiarios del Condominio Social "Gaspar Cabrales", de la comuna de Talcahuano, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro del plazo establecido fueron que primeramente las obras no iniciaron dentro de plazo, razón por la cual fue solicitado el nuevo plazo para el inicio de obras, el que fue otorgado mediante Resolución Exenta N° 319, de esta SEREMI, de fecha 29.04.2020. Posteriormente, con fecha 28.06.2020 se dio inicio a las obras, las cuales se ejecutaron dentro de plazo, otorgándose la recepción final el 17.12.2020. Con fecha 24.12.2020, la Entidad ingresa a SERVIU el último estado de pago, estando ya vencidos los certificados de subsidio, por lo que solicitan la nueva vigencia para gestionar dicho cobro y así dar término administrativo al proyecto. Asimismo, afirman que existe disponibilidad presupuestaria.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 94 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que las obras no se iniciaron dentro de los plazos establecidos, por lo que fue necesario solicitar un nuevo plazo de inicio, las cuales se ejecutaron dentro de éste, pero terminaron, estando ya los certificados de subsidio vencidos. Además, señalan que han verificado, a través del Acta de Recepción de obras de fecha 20.12.2020, de SERVIU, que las obras se encuentran 100% terminadas. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del Condominio Social "Gaspar Cabrales", de la comuna de Talcahuano, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDOS		NOMBRES		RUT	
1	Acuña	Navarrete	Claudia	Andrea	10.723.966	9
2	Adán	Barrio	Félix		4.918.095	0
3	Adán	Adán	Amanda	Paulina	7.296.226	6
4	Carrasco	Sáez	Jerman		5.132.579	6
5	Figueroa	Unibaza	Carlos	Luciano	11.291.145	6
6	González	Espejo	Norma	Isabel	6.573.912	7
7	Illesca	Latorre	Margarita		4.935.177	1
8	Maulen	Arroyo	Teresa		5.621.168	3
9	Muñoz	Pérez	Martha	Stefanía	16.154.317	3
10	Osorio	Guerrero	Claudio	Luis	8.524.703	4
11	Padilla	Robles	Julio	Edgardo	5.770.512	4
12	Placencia	Henríquez	Benito		5.374.154	1
13	Rojas	Villaroel	Emma		2.907.493	3
14	Rodríguez	Cabrera	Doris		4.169.037	2
15	Sandoval	Urrutia	Carmen	Gloria	8.190.658	0
16	Villagrán	Placencia	Rosa	Eugenia	4.596.602	K

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS  
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

RGM/MPG

**Distribución:**

- PSAT/EP "Kuyen Ltda."/Serrano N°551, Oficina 216, Concepción
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO